En la villa de Tejeda en diez y seis de
febrero de mill seis.os y noventa y cinco años
los señores Don Ginés Belez alcalde abogado
de los R.s consejos alcalde maior de esta villa
y su juris.on por su mag.d Don Salbador mar
tinez gil Don Ant.o Carreño muñoz Don
Alonso de hubeda y Don Alonso lopez gar
cia Just.a y capitulares de esta villa como
consejo Just.a y Regim.to de ella junto en
este aiuntam.to como lo acostumbran trata
ron confirieron y decretaron lo sig.te
Y en este estado se propuso el nombrar persona
q. reparta y recaude las bulas de la espe
dicion de este año, y visto por su merced
nombraron por repartidor y cojedor de dhas
bulas a Fran.co Ferrer gonzalez v.o de ella y
dando fianza se le entreguen y estando pre
sente dho S.r Don Alonso lopez garcia dijo
q. aseguraba la limosna de dhas bulas
de la espedicion de este año q. se le entregaran
al dho Fran.co Ferrer de quenta de el dho
S.r Don Alonso lopez q. las asegura, y
decreto se le den al dho cojedor trescientos
R.s por el trabajo de la cobranza y con
esto se acabo este aiuntam.to y lo firmo su
merced y los dos señores capitulares mas an
tiguos segun esta dispuesto =

Lic.do Alcalde [illegible] Ant.o Carreño muñoz [illegible] Salbador [illegible]

Ante mi
Fran.co Navarro